

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte.UNC-9615/2010

CÓRDOBA, **15 JUN 2010**

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 7 por el Colegio Nacional de Monserrat; atento la Resolución del citado Colegio nro. 72/10, lo informado a fs. 8/9 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 11 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 72/10 del Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas en el Colegio Nacional de Monserrat, por el Prof. JUAN MANUEL BAJO, legajo 35003, en el dictado de 12 (doce) horas de Ciencias Naturales -cód. 229-, desde el 1° de abril de 2010 hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, con cargo al art. 13, ap. I, inc. b), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3.- Designar con carácter de suplente en el Colegio Nacional de Monserrat al personal docente que se menciona a continuación, en las horas cátedra de Ciencias Naturales -cód. 229- que en cada caso se indica, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, reconociéndoles los servicios prestados en tales funciones, desde el 1° de junio de 2010 y hasta el día de ayer:

- CEJAS WALTER EUGENIO, legajo 81060, en el dictado de 3 (tres) horas.
- FERRERO CARLOS ESTEBAN, legajo 29565, en el dictado de 3 (tres) horas.
- KING GUILLERMO, legajo 40230, en el dictado de 6 (seis) horas.

ARTÍCULO 4.- El personal nombrado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 9615/2010

ARTÍCULO 5.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-

sr

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N: **1091**



EXP-UNC: 9615/2010.

Córdoba,

9 MAR. 2010

Visto

la solicitud de prórroga de licencia con goce de haberes presentada por el Profesor **JUÁN MANUEL BAJO** (Legajo N° 35.003), por haber sido seleccionado para ser beneficiario de media Beca otorgada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad, para finalizar su Tesis de Doctorado (EXP-UNC: 7721/09);

Considerando

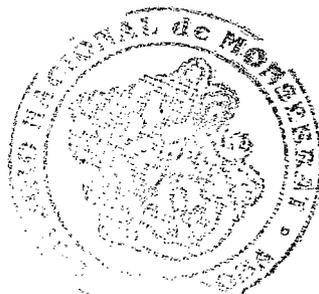
la necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases; atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.U.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente, aprobado por la Ordenanza 10/79, y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S.U.,

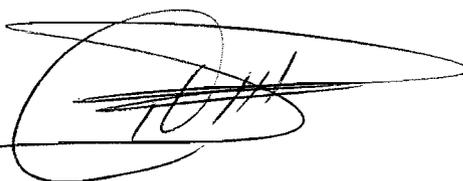
**EL VICERRECTOR ACADÉMICO A CARGO DEL RECTORADO
DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

RESUELVE:

- 1.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes y en las cátedras de Ciencias Naturales (Código 229) que en cada caso se indica, desde el 1°/04/2010 hasta el 31/05/2010 o mientras permanezca en uso de licencia el titular:
 - **CEJAS, Walter Eugenio** (Legajo N° 81.060), en el dictado de tres (3) hs..
 - **FERRERO, Carlos Esteban** (Legajo N° 29.565), en el dictado de tres (3) hs..
 - **KING, Guillermo** (Legajo N° 40.230), en el dictado de seis (6) hs..
- 2.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- 3.- Las Profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o.1990).
- 4.- Anótese, comuníquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

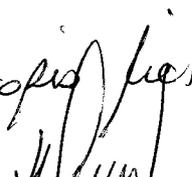

MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NAC. DE MONSERRAT





Es copia fiel

RESOLUCIÓN N°: 072-10.-
veo.


MARCELO RAFAEL FERRINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.N.C. COLEGIO NAC. DE MONSERRAT